UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 058 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 25 ENE. 2013

Visto el expediente administrativo sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por la Lic. Ruth Noemí Barrios Asto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 799-2012-UNSCH-CU, de fecha 10 de octubre de 2012, se declaró fundado el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 218-2012-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2012, planteada por la Lic. Ruth Noemí Barrios Asto, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo (contratada), de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, en consecuencia, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 799-2012-UNSH-CU, con deducción de los montos cobrados por estos conceptos;

Estando al Informe N° 258-2012-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio otorgadas mediante Resolución Rectoral N° 218-2012-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2012, a la Lic. RUTH NOEMÍ BARRIOS ASTO, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo (contratada), de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ascendente a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 92/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,658.92), por disposición de la Resolución del Consejo Universitario N° 799-2012-UNSCH-CU, de fecha 10 de octubre de 2012.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.000659	Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales
META: 00001 0044444	Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 058 -2013-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods